

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora LEONILDA DEL CARMEN ROYERO YALI, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de DIVORCIO contra el señor JORGE ALFREDO QUINTERO RIVERO, teniendo en cuenta que se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, que promueve la señora LEONILDA DEL CARMEN ROYERO YALI, contra el señor JORGE ALFREDO QUINTERO RIVERO.

2.- EMPLAZAR al demandado señor JORGE ALFREDO QUINTERO RIVERO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., publíquese en un listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el espectador que deberá hacerse el domingo o por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Efectuada la publicación, se hará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y dicho emplazamiento se entenderá surtido después de (15) días de publicada la información en dicho registro.

La publicación deberá comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento, de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo 2 del citado artículo.

3. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

4. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

5.- Reconózcase personería jurídica al doctor GUSTAVO ADOLFO SUAREZ HERRERA, como apoderado judicial de la señora LEONILDA DEL CARMEN ROYERO YALI, con las mismas facultades del mandato a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2021-00230-00
EAMB

Firmado Por:

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO
FAMILIA 002 ORAL VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcdc692c5018c6ec763c6eacc162b8255749ba95f6e02ca82f42db65a657776f

Documento generado en 23/07/2021 12:02:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>